



DIRECTIVA N° 002-2018-MPH-GM

“NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL”

“NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL”



DIRECTIVA N° 002 – 2018 – MPH - GM



Municipalidad Provincial de Huaral

Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2018-MPH-GM

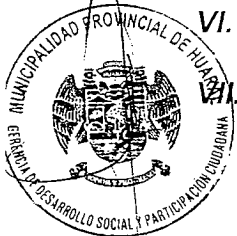


DIRECTIVA N° 002-2018-MPH-GM

“NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA
ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARAL”

INDICE

I.	FINALIDAD	3
II.	BASES LEGALES	
III.	OBJETIVOS	
IV.	ALCANCES	
V.	DISPOSICIONES GENERALES	
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
	DISPOSICIONES FINALES	6





DIRECTIVA N° 002-2018-MPH-GM

"NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DIRECTIVA N° 002-2018-MPH-GM

NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.



FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad reglamentar el Proceso de Admisión y Permanencia de los estudiantes a la Academia Municipal de Huaral lo que permitirá el mejoramiento de este servicio municipal y en consecuencia mejorar el nivel educativo-competitivo de los becados.



BASES LEGALES

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- 2.3. ROF 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- 2.4. T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 2.5. Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783
- 2.6. Ley General de Educación, Ley 28044.
- 2.7. Proyecto Educativo Nacional.



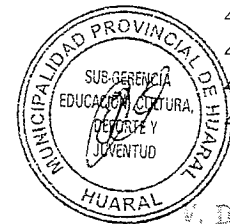
OBJETIVOS

- 3.1.-Seleccionar a los mejores postulantes para que se hagan acreedores de las becas de estudios preuniversitarios.
- 3.2.-Contribuir a mejorar el nivel educativo de los jóvenes-egresados del nivel Secundario de la Provincia de Huaral.



ALCANCES

- 4.1.-Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- 4.2.-Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- 4.3.-Programa "Educa Joven".
- 4.4.-Estudiantes de la provincia de Huaral.
- 4.5.-Padres de los estudiantes becados por la Academia Municipal.



DISPOSICIONES GENERALES



DIRECTIVA N° 002-2018-MPH-GM

**"NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA
ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARAL"**

5.1.- La presente norma está dirigida a los estudiantes egresados del nivel Secundario de todas las II.EE. de la provincia de Huaral, a los becados de la Academia Municipal y a los padres de los mismos.

5.2.- Los Procesos de Admisión para la Academia Municipal se ejecutarán 2 veces al año distribuidos de la siguiente manera:

- I CICLO (2018-I)
Del 15 de marzo al 6 de abril del 2018
- I CICLO (2018-II)
Del 10 de setiembre al 5 de octubre del 2018



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

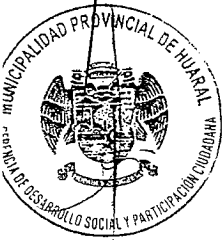
6.1.- De la Inscripción

a) El responsable directo de este proceso es la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

b) Está dirigido a todos los jóvenes que hayan aprobado el 5to año de secundaria.

c) Los requisitos para inscribirse son los siguientes:

- Copia del Certificado de Estudios de Educación Secundaria.
- Copia del DNI del postulante.
- Copia del DNI del padre o apoderado.
- Copia del recibo de luz o agua.
- Una foto tamaño pasaporte.
- Presentación de fichas anexas y declaraciones juradas correctamente llenadas y firmadas.
- Tener 21 años de edad como máximo.
- No estar inhabilitado u observado por el Programa "Educa Joven"
- Haber culminado la Educación Secundaria en la provincia de Huaral.
- No haber ingresado a alguna universidad o instituto superior.



6.2.- De las vacantes

a) La Municipalidad Provincial de Huaral a través del Programa "Educa Joven" otorgará becas a 180 estudiantes, distribuidos de la siguiente manera:

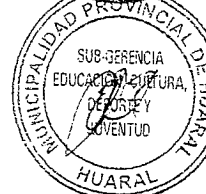
- 120 para el ciclo ordinario (ingreso directo)
- 060 para el ciclo especial.

b) Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito obtenido en el Examen de Selección.

c) La Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la MPH otorgará Constancia de Ingreso a los jóvenes y señoritas que lograron alcanzar una vacante para la Academia Municipal.

d) El postulante tendrá opción a ser becado hasta por tres oportunidades.

e) En casos excepcionales; previa evaluación, la Municipalidad Provincial de Huaral aprobará el ingreso de alumnos libres.



6.3.- Del Examen de Selección



- a) Todos los inscritos serán sometidos a un Examen de Selección.
- b) Deberán presentarse el día, hora y lugar indicado, portando su DNI, lápiz, borrador y tajador. Evitando llevar: teléfono celular, mochila, gorro, sombrero y cartera.
- c) Los resultados del Examen de Selección serán publicados en la página web y Facebook de la MPH.

6.4.-De la Matrícula

- a) Los postulantes que alcancen vacante deberán matricularse el día, hora y lugar indicado, portando su DNI.
- b) En caso de ausencia de un estudiante a matricularse, se cobertura esa vacante en estricto orden de mérito.

6.5.-De la permanencia

- a) Los becados deben asistir a clases de lunes a viernes, desde las 7.55 a.m. hasta las 2.00 p.m.
- b) Deberán mostrar actitudes y evidencias de mejora en su rendimiento académico.
- c) Deberán mostrar buena conducta y conservar el mobiliario, infraestructura y material bibliográfico.
- d) Deberán participar en actividades programadas por el Programa "Educa Joven" y /o la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- e) Podrán faltar a clases solo por motivos de salud personal, justificando con documentos médicos emitidos por una entidad estatal.

6.6.-De las obligaciones.

Los becados deberán participar de los desfiles escolares y otras actividades programadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

6.7.-De los Derechos.

- La Municipalidad Provincial de Huaral presupuestará las 180 becas en su totalidad.
- Proporcionará las aulas de la Casa de la Juventud para el dictado de clases.
- Brindará los servicios de la Biblioteca Municipal y la biblioteca de la Casa de la Juventud.

6.8.-De los Padres y/o apoderados

- a) Es obligación de los padres y/o apoderados asistir a reuniones que convoque la responsable del Programa "Educa Joven".
- b) Acercarse con su DNI, a recoger a su hijo(a) en caso de suscitarse algún problema de salud que impida seguir con sus estudios académicos.
- c) Acercarse personalmente, portando su DNI cuando desee solicitar permiso de salida para su hijo(a).
- e) Comprometerse a que su hijo(a) asista con puntualidad a clases hasta la culminación efectiva del ciclo.
- f) Responsabilizarse del pago de la multa equivalente al costo de la preparación académica de su hijo(a); en caso el mismo abandone sus estudios académicos.

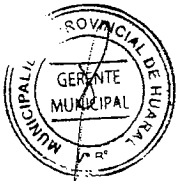


DIRECTIVA N° 002-2018-MPH-GM

“NORMA PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA A LA ACADEMIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL”

6.9.-De las sanciones

- a) El becado que tenga más de tres faltas o más de 5 tardanzas injustificadas al mes, será retirado de la Academia Municipal e inhabilitado para una siguiente inscripción. Debiendo el padre o apoderado del mismo desembolsar el monto total del costo de la beca a la cual se hizo acreedor el estudiante.
- b) El estudiante que falte injustificadamente a un examen programado por la Academia Municipal no tendrá derecho a postular a una nueva inscripción.
- c) El postulante que alcanzare vacante y no asista a matricularse en la fecha, hora y lugar indicado perderá su derecho a hacerlo sin oportunidad a reclamo alguno.
- d) Los postulantes que no se presenten a rendir el Examen de Selección en la fecha, hora y lugar indicado; perderán todo derecho a hacerlo.
- e) En caso de detectarse la falsedad de alguna información brindada o documentación fraguada; el estudiante será retirado de la Academia Municipal y el padre o apoderado deberá asumir el pago del monto correspondiente a la beca.
- f) En caso que el becado deteriore algún mobiliario o infraestructura deberá reponerlo o arreglarlo.



DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Programa “Educa Joven”.

